

RESOLUCIÓN No. 128 -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, establece las circunstancias en las cuales se aplicará el proceso de cotización en los cuales se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;

Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento de Cotización;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de cotización de bienes y servicios cuando el monto de la contratación oscile entre el resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 y 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Analista Administrativa 2 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2015-0631-M de 16 de septiembre de 2015, manifiesta que la Unidad de Transportes requiere dar inicio al proceso de contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales, para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo, y solicita al Director Nacional Administrativo que se emita una certificación acerca de si el servicio en referencia está establecido en el PAC

JLA/CGAJ

RP

1

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

RP
X

– Plan Anual de Contrataciones 2015, detallando sus respectivas partidas y montos;

Que, el Director Nacional Administrativo con fecha 14 de septiembre de 2015, emite la Certificación en la cual se establece: *“La Dirección Nacional Administrativa ha verificado dentro del portal institucional del SERCOP y certifica que el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales, para el parque automotor de la DPE no consta en Catálogo Electrónico, regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP-; por lo cual, se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a las necesidades institucionales.”*;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-021-DNA-2015, de 16 de septiembre de 2015, certifica que *“las actividades “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la DPE”; “Realizar oportunamente los pagos por la provisión de combustibles para los vehículos de la DPE”; y, “Realizar el pago oportuno de los repuestos y accesorios para los bienes de la DPE”, se encuentran contemplados en el POA de ésta Dirección, con cargo a las partidas 530405 “Vehículos” por el valor de USD. 26.979,00 (Veintiséis mil novecientos setenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); 530803 “Combustibles y Lubricantes” por el valor de USD. 37.100,00 (Treinta y siete mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y, 530813 “Repuestos y Accesorios”, por el valor de USD. 29.944,00 (Veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluidos el IVA Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015.”*;

Que, la Analista Administrativa 2 de la Defensoría del Pueblo, con fecha 21 de septiembre de 2015, elaboró el Estudio de Mercado para la contratación del *“Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuestos originales, para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo”, en el cual consta que se ha solicitado cotizaciones a tres proveedores de los que se conocía tenían una mayor cobertura, y en el numeral 4.2 ANÁLISIS FINANCIERO manifiesta que “Considerando el monto de la ejecución del contrato No. 055-DPE-2014 que finalizó el 10 de septiembre de 2015, mismo que resultó suficiente para el servicio anual de mantenimiento vehicular así como los costos que se han analizado en el presente estudio de mercado (Anexo Cuadro Nro. 1 – Cuadro comparativo precios talleres y Cuadro Nro. 2 – Análisis de precios), se considera que el presupuesto referencial para la contratación se mantiene en USD \$86.714,28 dólares (Ochenta y seis mil setecientos catorce con 28/100) Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA ...”, determinando además al servicio de mantenimiento vehicular como un servicio no normalizado, el mismo que fue aprobado por el Director Nacional Administrativo y autorizado por la Coordinadora General*

Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0652-M de 21 de septiembre de 2015, solicitó a la Directora Nacional Financiera se emita la certificación presupuestaria por el valor de USD 97.119,99 (Noventa y siete mil ciento diecinueve con 99/100) Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA con su respectiva certificación futura; de conformidad con el detalle que se indica en el referido memorando, para iniciar el proceso de contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para los vehículos a motor pertenecientes al parque automotor de la institución;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0885-M de 22 de septiembre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 584 de 22 de septiembre de 2015, ítem No. 530405, descripción "Vehículos (Instalación - mantenimiento y reparaciones)" por el valor de USD 8.161,85; ítem No. 530803, descripción "Combustibles y Lubricantes", por el valor de USD 1.898,42; e, ítem No. 530813, descripción "Repuestos y Accesorios", por el valor de USD 5.971,15; para el cumplimiento de la actividad: *"Inicio del proceso de contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para los vehículos de la Defensoría del Pueblo. por USD 16.031,42 incluido IVA de la Dirección Nacional Administrativa, constante el POA 2015."*;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0885-M, de 22 de septiembre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria futura para el año 2016, en el cual manifiesta: *"...Partida No. 530405 "Vehículos" - Por el valor de USD 26,238.14 Partida No. 530803 "Combustibles y Lubricantes" - por el valor de USD 16,421.57 ... Partida No. 530813 "Repuestos y Accesorios" - Por el valor USD 38,428.86 ..."*; así mismo, indica que "el valor solicitado para el año 2016 incluido IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a las partidas presupuestarias antes indicadas. ...";

Que, la Analista Administrativa 2 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 24 de septiembre de 2015, elaboró los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", en los cuales consta el listado de vehículos y sus características que requieren el referido servicio, la descripción de los productos o servicios esperados, el personal técnico requerido, el presupuesto referencial de USD \$86.714,28 dólares más IVA, obligaciones de las partes, garantías a ser otorgadas a favor de la entidad contratante, entre otros; el mismo que fue autorizado por el Director Nacional Administrativo, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

JLA/CGAJ

EQ

3

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpc.gob.ec

g

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0681-M de 24 de septiembre de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la aprobación del Estudio de Mercado, los Términos de Referencia y la autorización del inicio del procedimiento de contratación pública referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", para lo cual remite la documentación pertinente; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0691-M de 28 de septiembre de 2015, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente que contiene los documentos precontractuales, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y validación de pliego, mediante el procedimiento de Cotización No. COTBS-DPE-001-2015, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 111-DPE-CGAJ-2015 de 01 de octubre de 2015, resolvió: **1)** Aprobar el pliego del proceso de Cotización signado con el código No. COTBS-DPE-001-2015 y autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", por el presupuesto referencial de USD \$ 86.714,28 dólares más IVA, de conformidad con los términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 56 de su Reglamento General y resoluciones del SERCOP pertinentes; **2)** Designar a la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: señor Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, quien presidirá la Comisión Técnica; Ing. Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, como titular del área requirente; e, Ing. Cristina Román, Analista Administrativa 2 de la Dirección Nacional Administrativa, como profesional afin al proceso; **3)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP; entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 02 de octubre de 2015, a las 12h00, procedió a la publicación del referido proceso de Cotización en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en el que constan la Convocatoria y el Pliego;

Que, mediante Acta de Designación de Secretario, de fecha 05 de octubre de 2015, la Comisión Técnica designó como Secretario de dicho Organismo al Ab. Gabriel Terán, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, mediante Acta de Preguntas y Aclaraciones de 07 de octubre de 2015, la Comisión Técnica revisa el documento generado por el Sistema Oficial de Contratación Pública de 06 de octubre de 2015, a las 14:51, en el cual se verifica que no existen preguntas realizadas dentro del procedimiento de contratación pública No. COTBS-DPE-001-2015;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de Forma del proceso de Cotización No. COTBS-DPE-001-2015, de 15 de octubre de 2015, la Comisión Técnica toma conocimiento y procede a la apertura de la única oferta recibida con fecha 15 de octubre de 2015, a las 10h00, contenida en 118 fojas, presentada por el oferente David Raúl Moscoso Martínez, luego de lo cual procedieron a la revisión de errores susceptibles de convalidación, verificando y detallando los errores de forma que debe subsanar el oferente;

Que, la Comisión Técnica mediante oficio No. DPE-DNA-2015-001/COTBS-DPE-001-2015 de 15 de octubre de 2015, notificó al oferente el requerimiento de convalidación de errores de forma de la oferta presentada;

Que, mediante Acta de Calificación de la Oferta presentada por el oferente del procedimiento de contratación pública Nro. COTBS-DPE-001-2015, de 20 de octubre de 2015, la Comisión Técnica procedió a la revisión de la documentación presentada dentro de la etapa de convalidación de errores, determinando que el oferente no convalidó uno de los errores de forma; posteriormente procedió a realizar la evaluación y calificación de la oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego, concluyendo que: *"De acuerdo a la evaluación de la oferta presentada se desprende que el oferente MOSCOSO MARTÍNEZ DAVID RAÚL, no cumplió con los requisitos mínimos del pliego y términos de referencia, lo cual incurre en las causales de rechazo. En este sentido, la Comisión Técnica inhabilita al oferente ..."*, y recomienda: *"b) ... declarar desierto de manera total el procedimiento de contratación pública Nro. COTBS-DPE-001-2015, en razón de que la oferta presentada por el único oferente antes citado se encuentra inhabilitada al amparo de lo establecido por el artículo 33, literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ..."*, Acta que es aprobada por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0781-M de 22 de octubre de 2015, informa al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, que el proveedor que presentó la oferta no cumplió con todo el requerimiento institucional, por lo

JLA/CGAJ



5

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec



que la Comisión Técnica procedió a recomendar a la Coordinación General Administrativa Financiera, la declaratoria de procedimiento desierto, y que además en su calidad de titular del Área Requirente y en coordinación con la actual Responsable de Transportes, se ha determinado que se realizarán ciertas acotaciones en los términos de referencia que permitan aclarar algunos temas, por lo que solicita se autorice la declaratoria de desierto al proceso No. COTBS-DPE-001-2015 y el archivo del expediente, considerando las acotaciones que deben realizarse para el nuevo proceso;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante nota y firma insertas en el memorando No. DPE-DNA-2015-0781-M de 22 de octubre de 2015, autoriza declarar desierto con el archivo del proceso No. COTBS-DPE-001-2015;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAF-2015-0162-M de 23 de octubre de 2015, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica Subrogante la elaboración de la respectiva Resolución de declaratoria definitiva de desierto del proceso No. COTBS-DPE-001-2015, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente. ...”*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica constante en el Acta de Calificación de 20 de octubre de 2015, y declarar en forma definitiva desierto el proceso de Cotización signado con el código No. COTBS-DPE-001-2015, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitada la única oferta presentada dentro del referido proceso.


JLA/CGAJ

Art. 2.- Disponer el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de octubre de 2015.



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA